MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

DICTAMEN U.O.C.

Carmelo Peralta, 17 de Marzo de 2013.-

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, cumplo en elevar dictamen referente al llamado para la prestación de **"SERVICIOS DE TRANSPORTE DE UNA ROTATIVA ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD",** de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 210 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de tal modo que garantice la economía, igualdad de oportunidades, calidad y el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones.-

Que, en lo que respecta a las adjudicaciones por el procedimiento de contratación directa, la Ley 2051/03, establece en su Art. 33 "Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos de excepción de urgencia impostergable que a continuación se señala en el Art. 19, numeral 2, inc. c) del Decreto 5174/05.-

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, recomienda dar curso favorable a la Contratación por Vía de la Excepción para el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA ROTATIVA DESDE ASUNCION HASTA CARMELO PERALTA,** en consideración a lo siguiente:

- Visto la necesidad de la prestación de servicios de transporte y flete terrestre de una Rotativa adquirido por la Municipalidad y debido a la urgencia de transportar desde la ciudad de Asunción hasta la localidad de Carmelo Peralta, a fin de contar con dicho elemento fundamental que brinde el servicio para los trabajos de limpieza en general, de las siguientes Comunidades de Carmelo Peralta, Isla Margarita y Puerto La Esperanza y Comunidades Indígenas asentadas dentro del distrito, ante la necesidad de adoptar las medidas conducentes a enfrentar la situación y evitar una eventual epidemia del mosquito vector y lograr la erradicación o mitigación de los mismos, como se señala en la **Resolución N° 007/2013 del M.S.P. y B.S. "QUE DECLARA ALERTA EPIDEMIOLOGICA POR DENGUE EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA Y SE DISPONE LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD".**

- La misma se encuadra dentro de las previsiones del **Art. 33 "CASOS DE EXCEPCION",** que establece; Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que se señalan en el **Art. 33 de la Ley 2051/03, inc. b)** por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, **la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;** y las disposiciones previstas dentro del **Art. 19, núm. 2, inc. c) del Decreto 5174/05.**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * U.O.C. *

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, en atención a lo expuesto precedentemente, considera pertinente que por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución Municipal, se autorice llevar a cabo el procedimiento bajo la modalidad de Contratación por Vía de Excepción.-

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * U.O.C. *

ABOG. DAVID HELLMAN
Responsable de la UOC

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 007

POR LA CUAL SE DECLARA "ALERTA EPIDEMIOLÓGICA POR DENGUE" EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, Y SE DISPONE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD.

Asunción, 2 de enero de 2013

VISTA:

La Nota de la DGVS Nº 9/13, registrada como expediente SIMESE Nº 206/13, por la cual la Dirección General de Vigilancia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Bienestar Social, solicita la declaración de "Alerta Epidemiológica por Dengue", ante el riesgo de aparición de casos severos y mortalidad asociada a los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que se han registrado brotes epidémicos en Asunción y en los Departamentos Central, de San Pedro y de Presidente Hayes, siendo el serotipo circulante el DEN – 2.

Que existen factores, tales como la inestabilidad climática que obstaculiza el control químico del *Aedes aegypti*, permitiendo que se mantenga una elevada infestación vectorial, y la temporada veraniega que incrementa el flujo de turistas al interior del país y países vecinos; los cuales configuran un cuadro epidemiológico favorable para la transmisión y propagación de la enfermedad así como para la aparición de casos de Dengue severo y las complicaciones características de la enfermedad.

Que, en consecuencia, es necesario asegurar la capacidad de respuesta de los servicios asistenciales de todo el Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo los diversos Servicios con Recursos Humanos capacitados y con los Insumos necesarios para la detección oportuna, la notificación inmediata y el manejo adecuado de los casos.

Que es recomendable, además, asegurar la disponibilidad de recursos para las intervenciones dirigidas al control del mosquito vector, mediante rastrillajes, mingas y ordenamiento ambiental.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Declarar **Alerta Epidemiológica por Dengue**, en todo el territorio de la República; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º. Disponer la implementación y ejecución del Plan de Contingencia en cada hospital, con énfasis en los ejes de comunicación de riesgo, de manejo de los casos en las redes de servicios, y de control ambiental.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

M.S.P. y B.S.
HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE
SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº: 12
Recibido por: Vinda
Fecha: 9/01/13 Hora: 15:50

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XI Región Sanitaria
Secretaría Regional
Mesa de Entrada Expediente Nº 251
Remitido por:
Fecha: 08 ENE. 2013 Hora: 12:30
Firma: Zulmira

Proveyó a todos los Servicios. 8/1/13.